

Expediente: 1850/24

Carátula: CUATRO ASES S.A. C/ ARCHAGA SEBASTIAN LIONEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIA DE FONDO

Fecha Depósito: 01/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23368653349 - CUATRO ASES S.A., -ACTOR

90000000000 - ARCHAGA, SEBASTIAN LIONEL-DEMANDADO

23368653349 - LUCCHETTA, GUSTAVO JOSE-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1850/24



H106018405654

**JUICIO: CUATRO ASES S.A. c/ ARCHAGA SEBASTIAN LIONEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1850/24.**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

San Miguel de Tucumán, de marzo de 2025.

**AUTOS Y VISTOS:** los autos del título que vienen a despacho para resolver y:

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el juicio ejecutivo en contra de SEBASTIAN LIONEL ARCHAGA, por la suma de \$7.597.571,00. La deuda que se reclama proviene de cuatro certificaciones para ejercer acciones civiles, derivadas de cheques, que sumadas arrojan la suma indicada, las cuales se encuentran reservadas en Secretaría del Juzgado.

Intimada de pago y citada de remate, la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución, con costas a la parte demandada (art. 61 del C.P.C.).

Respecto al interés que devengará el crédito reclamado en autos estimo que, en la actualidad, la tasa pasiva no se condice con la realidad económica. Por ello y, siguiendo el criterio adoptado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia que en recientes fallos ha dejado a la prudente aplicación de los jueces de mérito la fijación de la tasa de interés (Cf.: C.S.J.T. in re "Olivares Roberto Domingo vs. Michavilla Carlos Arnaldo y O S/ Daños y Perjuicios", Sent. N°947 de fecha 23/09/2014; "Banuera Juan Nolberto y O. vs. Carreño Roberto y O S/ Daños y Perjuicios", Sent. N°965 de fecha 30/09/14), estimo prudente y equitativo aplicar, para el supuesto de autos, el interés de la tasa activa que cobra el B.N.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días.

La regulación de honorarios se reserva hasta tanto el letrado Gustavo José Lucchetta presente una planilla actualizada utilizando los intereses de referencia para conformar la base regulatoria.

Por ello,

**RESUELVO:**

**I) ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por **CUATRO ASES S.A.** en contra de **SEBASTIAN LIONEL ARCHAGA**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$7.597.571)**, suma ésta que devengará desde la mora de cada instrumento hasta su efectivo pago los intereses pactados en el documento base de la presente acción, siempre y cuando los mismos no superen el interés de la tasa activa que cobra el B.N.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días.

**II) COSTAS, GASTOS** y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.

**III) RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios hasta tanto la parte interesada practique planilla actualizada a éstos efectos.

**IV)** Firme la presente, indique sobre que bienes hará efectiva las acreencias del punto I) y III).

**HÁGASE SABER.** FDC 1850/24

**MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ**

- JUEZA -

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:  
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.